

**CONVENIO DE PROGRAMACION
"MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE RUTA 7-REGIÓN DE AYSÉN,
SECTORES NORTE, CENTRO y SUR"
ENTRE
GOBIERNO REGIONAL DE AYSÉN Y EL
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**

En Santiago, a 8 días del mes de Abril de 2019, el Gobierno Regional de la Región Aysén, persona jurídica de derecho público, representado según se acreditará por la Sra. Intendente de la Región de Aysén, doña Geoconda Navarrete Arratia, ambos domiciliados en la ciudad de Coyhaique, calle Ejército N°405, en adelante "el Gobierno Regional" y el Ministerio de Obras Públicas, representado por el Sr. Ministro de Obras Públicas, don Juan Andrés Fontaine Talavera, ambos domiciliados en la ciudad de Santiago, Calle Morandé N° 59, 6° piso, en adelante "el MOP"; proceden a formalizar el siguiente Convenio de Programación, en adelante "el Convenio".

PRIMERA.- De conformidad a lo dispuesto en el artículo 115 inciso 4° de la Constitución Política de la República, en su texto refundido, coordinado y sistematizado fijado por D.S. N°100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y en el artículo 81 de la Ley N°19.175 Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional, en su texto refundido, coordinado y sistematizado fijado por la Ley N°20.035 de 2005, del Ministerio del Interior, los comparecientes vienen en suscribir el Convenio de Programación "**Mejoramiento y Pavimentación de Ruta 7-Región de Aysén, Sectores Norte, Centro y Sur**" con el objeto de unir esfuerzos, concretar acciones y coordinar inversiones relacionados con el mejoramiento de la conectividad para apoyar la productividad, la competitividad, el acceso a los atractivos turísticos, la accesibilidad territorial, la seguridad, la integración social y la calidad de vida en el territorio regional.

Se deja constancia que el Consejo Regional de la Región de Aysén, en adelante "el Consejo Regional" aprobó la celebración del presente acuerdo, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 36, letra f) de la Ley N° 19.175, según consta en el Certificado (Acuerdo) N°5149, de fecha 07 de Diciembre de 2018, correspondiente a la Sesión Ordinaria N°21 del Consejo, de fecha 07 de Diciembre de 2018, el que es parte integrante del Convenio, junto con el listado de proyectos.

SEGUNDA.- De conformidad al artículo 16 de la Ley N°19.175, es función general del Gobierno Regional, entre otras, elaborar y aprobar las políticas, planes y programas de desarrollo de la Región de Aysén y, en particular, definir y llevar a cabo las medidas para consolidar la infraestructura para la integración regional que establece la Estrategia de Desarrollo Regional de la Región de Aysén, el Plan Regional de Infraestructura y Gestión del Recurso Hídrico y otros instrumentos de planificación territorial y planes/políticas de inversión vigentes.

TERCERA.- El presente convenio tendrá una duración de 6 años. Su costo total inicial será de \$ 147.200 millones, en moneda nacional del año 2018.

En cumplimiento de expresado en el acuerdo N° 5.149 del Consejo Regional de Aysén, se deja constancia que al monto comprometido en el acuerdo señalado, al monto total inicial señalado en el párrafo precedente, se contempla agregar la inversión necesaria para incrementar en 5 Km la pavimentación de la Ruta 7 Sur, en el tramo: Cochrane-Pampa Gonzales, cuyo monto determinado por la Dirección de Vialidad y acreditado en certificado incorporado a los Anexos, asciende a la suma de \$ 7.000 millones. De esta forma, el monto total del Convenio ascenderá a un total de **\$ 154.200 millones**. El financiamiento del Convenio proviene en un **43,1%**, esto es **\$ 66.455 millones**, de recursos financiados por el Gobierno Regional de Aysén; en un **56,9%**, esto es **\$ 87.745 millones**, de recursos financiados por el MOP. La calendarización inicial de las inversiones anuales por tipo de financiamiento se detalla el Cláusula Quinta del Convenio.

CUARTA.- Para ejecutar el Convenio, cada una de las partes acepta concurrir con el financiamiento en la proporción y la calendarización que se detallan más adelante, siendo la fuente de financiamiento, los recursos financieros de su asignación exclusiva, una vez dado cumplimiento al trámite de identificación previa a que hacen referencia el Artículo 19 bis del Decreto Ley N°1.263 de 1975 y a las leyes de presupuestos aprobadas para cada año de su vigencia.

En atención a lo dispuesto en la presente cláusula, los montos de financiamiento regional y sectorial, señalados más adelante, se entienden como referenciales, preliminares e indicativos, incluyendo la prefactibilidad, factibilidad, diseños de ingeniería, asesorías, expropiaciones y obras, y estarán sujetos a la identificación pormenorizada de los proyectos específicos de inversión a que se refiere este Convenio y que se incluyen en el Anexo 1 de este documento. Por esta razón las partes dejan constancia que este Convenio está referido a la coordinación en un tiempo y espacio determinado de un conjunto de obras públicas. El mayor o menor valor de las obras resultante de su comparación con los montos de referencia, será asumido o rebajado por las partes a prorrata de su participación en el presente convenio, por lo cual, para los efectos de mantener el debido equilibrio en la participación de cada una de las partes, se establecerá un sistema de compensación para los aumentos y disminuciones del financiamiento, que será objeto de una Modificación del Convenio la que deberá ser aprobada por las partes. Los débitos y créditos respectivos que se generen entre ellas deberán ser establecidos mediante un balance semestral.

QUINTA.- Con el objeto de materializar la ejecución del Convenio, las partes se comprometen a financiar los montos establecidos en la tabla siguiente que están expresados en millones de pesos moneda nacional del año 2018, y cumplir los plazos que siguen, teniendo presente lo señalado en el segundo párrafo de la Cláusula Tercera y el inciso segundo de la Cláusula Cuarta del Convenio:

Fuente Financ.	2017-2018	2019	2020	2021	2022	2023	Total
FNDR	13.005	8.250	16.300	16.750	9.150	3.000	66.455
MOP	2.175	12.520	11.240	21.100	26.550	14.160	87.745
TOTAL	15.180	20.770	27.540	37.850	35.700	17.160	154.200

Los montos de responsabilidad del Gobierno Regional de Aysén se efectuarán con financiamiento del F.N.D.R. y los montos de responsabilidad del MOP, con cargo a sus respectivos presupuestos sectoriales correspondientes. Para tal efecto, las partes se comprometen a disponer los mecanismos necesarios para considerar las reservas de fondos que aseguren el financiamiento contemplado en este.

SEXTA.- En caso que en algún año no se cumpla con la inversión señalada, la parte correspondiente propondrá para aprobación de la Comisión Evaluadora del Convenio, en adelante "la Comisión", que se establece en la Cláusula Décima del Convenio, una reprogramación financiera de los recursos, que deberá - posteriormente - ser aprobada por el CORE.

SEPTIMA.- Los montos señalados son los comprometidos para cada período, en millones de pesos, moneda nacional del año 2018 sin perjuicio de los procedimientos de reajuste que sean procedentes, las necesidades que presente la ejecución de los proyectos y las posibles modificaciones de los montos que se han indicado en la cláusula precedente.

OCTAVA.- La ejecución del Convenio será de responsabilidad de cada una de las partes involucradas y su aplicación operará únicamente cuando se cumpla con los requisitos reglamentarios correspondientes. La gestión financiera de los recursos aportados al Convenio por el Gobierno Regional de Aysén, quedará **radicada en este organismo**, en tanto que la gestión financiera de los recursos provenientes del MOP será responsabilidad de él. No obstante, el seguimiento y control de la gestión de los

proyectos involucrados en este Convenio será realizada por la Comisión Evaluadora que se establece en la Cláusula Décima del Convenio.

NOVENA.- Será requisito obligatorio para obtener el financiamiento de los proyectos que componen el Convenio, que tanto las etapas de preinversión como de diseño y ejecución de obras, cumplan con los requisitos administrativos legales vigentes establecidos en el Artículo 19 bis del Decreto Ley N°1.263 de 1975 y a las leyes de presupuestos aprobadas para cada año de su vigencia.

DECIMA.- La ejecución del presente Convenio será controlada regionalmente por una "Comisión Evaluadora del Convenio".

La Comisión estará integrada por: el o la Intendente(a) Regional o quien este designe como representante para estos efectos, quien la preside, en adelante "el o la Presidente(a) de la Comisión"; por dos miembros del Consejo Regional, designados para estos efectos; por el o la Secretario(a) Regional Ministerial de Obras Públicas, en adelante "Seremi MOP", o quien este designe como representante para estos efectos; por el o la Jefe(a) de la División de Presupuesto e Inversión Regional del Gobierno Regional (DPIR), y por el o la Director(a) Regional de Planeamiento del MOP, quien actuará como Secretario(a) Técnico(a) de la Comisión.

Esta Comisión podrá ser convocada por uno o más de los firmantes del Convenio y podrá sesionar siempre que se encuentren presente la mayoría simple de los miembros de la Comisión, oportunamente citados por escrito por medio carta certificada dirigida al domicilio del destinatario, o bien, dirección de correo electrónico designado para estos efectos.

Los acuerdos serán aprobados por la mayoría simple de los miembros de la Comisión asistentes, sólo en sesiones que cuenten con al menos la presencia del Seremi MOP y del Intendente(a) Regional. Esta Comisión deberá reunirse a lo menos una vez cada seis meses.

El objetivo de la Comisión será realizar el seguimiento y evaluación periódicamente de la ejecución del Convenio, así como resolver los problemas de coordinación que se pudiesen generar en su aplicación. Todo lo cual, deberá constar en un informe, a lo menos una vez cada seis meses, elaborado por el Secretario Técnico de la Comisión y firmado por todos sus integrantes, en adelante "Informe de Seguimiento".

La Comisión del Convenio deberá remitir el Informe de Seguimiento a la Dirección Nacional de Planeamiento del Ministerio de Obras Públicas y a la División de Presupuesto e Inversión Regional del Gobierno Regional; el Informe de Seguimiento deberá incluir el avance físico y financiero (*en moneda del año*) de cada una de los proyectos en ejecución, cualquiera sea su financiamiento y las alertas o dificultades en la ejecución.

Luego de cada sesión, se levantará un acta, firmada por los miembros del Consejo asistentes, en la que consten las deliberaciones y acuerdos de la reunión, copia de la cual deberá ser enviada a la Dirección Nacional de Planeamiento del Ministerio de Obras Públicas y al Jefe de la División de Presupuesto e Inversión Regional del Gobierno Regional de Aysén.

En los casos en que lo amerite el o la Presidente(a) de la Comisión, podrá ser invitado(a) el Secretario(a) Regional Ministerial de Desarrollo Social, a objeto de asegurar la máxima eficiencia de las inversiones acordadas.

DECIMA PRIMERA.- El Convenio podrá ser revocado total o parcialmente, sólo por acuerdo unánime de las partes que lo suscriben, quienes, a través de sus representantes, se transforman en la máxima instancia de decisión de todas las diferencias que no puedan ser resueltas a nivel de la Comisión y que incidan en la revocación o modificación del Convenio.

DECIMA SEGUNDA.- Este documento se suscribe en 8 ejemplares originales del mismo tenor y fecha quedando 5 en poder del Ministerio de Obras Públicas y tres en poder del Gobierno Regional de Aysén.

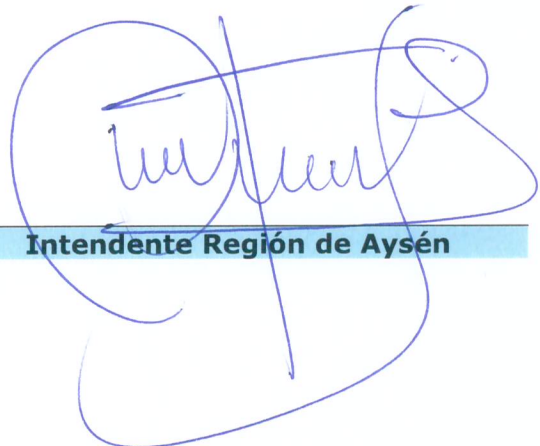
DECIMA TERCERA.- El Convenio entrará en vigencia una vez tramitado el decreto que lo autorice, dictado por el Ministerio de Hacienda, de acuerdo al artículo 70 del Decreto Ley N° 1.263.

DECIMA CUARTA.- Forman parte integrante del Convenio los documentos que a continuación se señalan: (1) Cuadro de detalle Proyectos de Inversión en Convenio de Programación y la información relativa al Sistema Nacional de Inversiones, (2) Certificado de la Dirección Regional de Vialidad con el informe de valorización del tramo de 5 Km que se agrega al acuerdo base del Convenio, (3) Certificado (*Acuerdo*) N°5149 de fecha 07 de Diciembre de 2018, de Aprobación del Convenio de Programación del Consejo Regional de Aysén; que se agregan como anexos al presente Convenio.

DECIMA QUINTA.- La personería con que comparece en este acto Don Juan Andrés Fontaine Talavera para actuar en representación del Ministerio de Obras Públicas, consta en el Decreto N° 413, de fecha 11 de Marzo de 2018, del Ministerio del Interior y la personería con que comparece doña Geoconda Navarrete Arratia, en representación del Gobierno Regional de Aysén, consta en el Decreto Supremo N° 417 del Ministerio del Interior, de fecha 11 de Marzo de 2018.



Ministro de Obras Públicas
JUAN ANDRÉS FONTAINE T.
MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS



Intendente Región de Aysén

**Anexo N°1
DETALLE DE PROGRAMA DE OBRAS**

OBRAS POR LICITAR

CARRETERA AUSTRAL NORTE

Tipología de Obra y Tramos	BIP	Longitud (Km)	Fuente Financiamiento	MONTO(MILL\$)
1) Pavimentación Pte. El Pangué - Lago Risopatrón - Acceso Norte Puyuhuapi y Estabilidad Taludes Lago Risopatrón	40010007-0	14	FNDR	11.500
2) Pavimentación Fiordo Queulat - Puente Queulat - Puente Chucao	40012594-0	17,5	FNDR	10.350
3) Pavimentación Las Pulgas - Puente Unión	40012598-0	3,5	MOP	5.000
4) Pavimentación Portezuelo Queulat - Bifurcación Puerto Cisnes	40012596-0	6	MOP	6.650
5) Pavimentación Pte. Chucao - Portezuelo Queulat	40012970-0	9	MOP	6.000
6) Estudio Las Pulgas - Pte. Unión, Fiordo Queulat - Pte. Chucao y D.I.A. Río Queulat.	40012598-0		FNDR	150
TOTAL FNDR (MILL\$)	55%	50	FNDR	22.000
TOTAL MOP (MILL\$)	45%		MOP	17.650
TOTAL FINANCIAMIENTO (MILL\$)				39.650

CARRETERA AUSTRAL CENTRO

Tipología de Obra y Tramos	BIP	Longitud (Km)	Fuente Financiamiento	MONTO(MILL\$)
7) Pavimentación Villa Ortega - Cruce Mano Negra	30077144-0	11	FNDR	6.300
8) Pavimentación Cruce Mano Negra - Cruce Ruta 240 Ch (Alto Baguales)	30077144-0	12	MOP	9.400
TOTAL FNDR (MILL\$)	40%	23	FNDR	6.300
TOTAL MOP (MILL\$)	60%		MOP	9.400
TOTAL FINANCIAMIENTO (MILL\$)				15.700

CARRETERA AUSTRAL SUR

Tipología de Obra y Tramos	BIP	Longitud (Km)	Fuente Financiamiento	MONTO(MILL\$)
9 Pavimentación Laguna Verde - Alcantarilla Cascada.	30271072-0	16,5	FNDR	12.250
10 Obras Básicas y Pavimentación Pte. El Belga - Pto. Tranquilo - Capilla de Mármol.	30283222-0	14	MOP	22.000
11 Obras Básicas y Pavimentación. Sector: Pampa González - Cuesta El Traro.	40002995-0	5	FNDR	7.000
12 Obras Básicas y Pavimentación. Sector: Cuesta El Traro - Cochrane -Acceso Sur Cochrane.	40002995-0	6	MOP	10.000
TOTAL FNDR (MILL\$)	38%	41,5	FNDR	19.250
TOTAL MOP (MILL\$)	62%		MOP	32.000
TOTAL FINANCIAMIENTO (MILL\$)				51.250

TOTAL FNDR (MILL \$)	128	45%	47.550
TOTAL MOP (MILL \$)		55%	59.050
TOTAL OBRAS POR LICITAR (Mill \$)			106.600

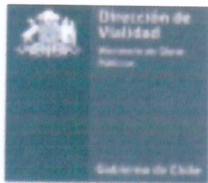
OBRAS EN PROCESO DE ADJUDICACIÓN Y EN EJECUCIÓN

Tipología de Obra y Tramos	BIP	L (Km)	Tipo financ.	Monto (Mill \$)
CARRETERA AUSTRAL NORTE				
13 Obras Básicas Pte. Chucao - Portezuelo Queulat (En proceso de adjudicación)	30128290-0	9	MOP	10.000
CARRETERA AUSTRAL CENTRO				
14 Obras Básicas Villa Ortega - Cruce Mano Negra (Terminado)	30077144-0	11	FNDR	7.505
15 Obras Básicas Cruce Mano Negra - Cruce Ruta 240 CH (Alto Baguales) (En ejecución)	30077144-0	12	MOP	8.695
CARRETERA AUSTRAL SUR				
16 Pavimentación Villa Cerro Castillo - Laguna Verde. (En ejecución)	30271072-0	13,5	FNDR	11.400
17 Obras Básicas Alcantarilla Cascada - San Sebastián. (En proceso de adjudicación).	30112736-0	15	MOP	10.000
TOTAL FNDR (MILL\$)	40%		FNDR	18.905
TOTAL MOP (MILL\$)	60%		MOP	28.695
TOTAL FINANCIAMIENTO OBRAS EN EJECUCIÓN (MILL\$)				47.600

TOTAL CONVENIO DE PROGRAMACIÓN:

FUENTE FINANCIAMIENTO	L (Km)	%	Monto (Mill \$)
TOTAL FNDR (MILL \$)	128	43,1%	66.455
TOTAL MOP (MILL \$)		56,9%	87.745
TOTAL CONVENIO DE PROGRAMACIÓN			154.200

Anexo N°2
"Certificado de VALORACIÓN, 5 Km adicionales"

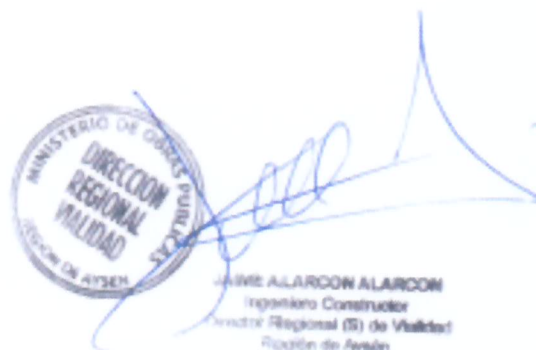


Coyhaique, 11 de marzo de 2019

CERTIFICADO DE VALORACIÓN DE TRAMO DE 5 KM

En base al acuerdo CORE N° 5.149 del 07 diciembre 2018, en el cual se agrega el siguiente texto: **"DEBIENDO CONTEMPLAR DICHO INSTRUMENTO UNA CLÁUSULA QUE ESTABLEZCA LA VOLUNTAD DE INCORPORAR EN EL, LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO PAVIMENTACIÓN DE 5 KM TRAMO: COCHRANE - PAMPA GONZÁLEZ, PROVINCIA CAPITÁN PRAT, CON CARGO AL FNDR DE LA REGIÓN DE AYSÉN, QUEDANDO EL MONTO TOTAL DEL CONVENIO EN LA SUMA Y PROPORCIONAES QUE CORRESPONDA"**

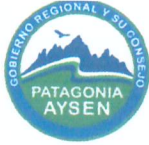
La Dirección Regional de Vialidad del Ministerio del Ministerio de Obras Públicas, certifica que el tramo adicional de 5 Km en el Sector de Pampa González – Cuesta El Traro, incorporado al Convenio de Programación mediante el acuerdo CORE especificado en párrafo precedente, **tiene un valor aproximado de \$ 7.000 millones**, en moneda diciembre 2018.



MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCION
REGIONAL
VIALIDAD
REGION DE AYSÉN

JAVIER ALARCON ALARCON
Ingeniero Constructor
Sector Regional (S) de Vialidad
Región de Aysén

“Certificado de Aprobación del Convenio de Programación por parte del Consejo Regional de Aysén”



Consejo Regional
SECRETARÍA EJECUTIVA

ACUERDO: N° 5.149

MAT.: Aprueba Propuesta Ejecutivo, sobre Celebración Convenio de Programación entre Gobierno Regional de Aysén y Ministerio de Obras Públicas, en materia de Ruta 7.

COYHAIQUE, 07 de diciembre de 2018.

La Secretaria Ejecutiva que suscribe, en conformidad a la Ley N°19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, da fe que el Consejo Regional de Aysén, en su Sesión Ordinaria N°21/2018, del día 07 de diciembre de 2018, celebrada en el Salón Padre Antonio Ronchi del Gobierno Regional de Aysén, se inició conforme a citación y CERTIFICA lo siguiente:

VISTOS:

- a) El trabajo realizado por la Comisión Ampliada de Infraestructura, Transporte y Telecomunicaciones, los días 12 de noviembre y 05 de diciembre de 2018, en el marco de las presentaciones efectuadas por el SEREMI del Obras Públicas, Sr. Néstor Mera, sobre el análisis de la propuesta de celebración de un Convenio de Programación entre el Ministerio de Obras Públicas y el Gobierno Regional de Aysén, para la continuación de la pavimentación de la Ruta 7, en la Región de Aysén.
- b) Que, la propuesta consiste en financiar iniciativas en materia de pavimentación de la Ruta 7, mediante un financiamiento conjunto, ascendente a la suma total de M\$147.200.000 a 6 años contabilizados desde el año 2018, concurriendo el FNDR con la suma de M\$59.455.000, equivalente al 40% de la inversión y el Ministerio de Obras Públicas, con la suma de M\$87.815.000, correspondiente al 60% del compromiso presupuestario.
- c) Que, las obras consisten principalmente en la pavimentación de 50 kilómetros en Ruta 7 norte, de 50 kilómetros en Ruta 7 Sur, desde Cerro Castillo, de 23 kilómetros desde cruce Villa Ortega hasta Ruta 240.
- d) Que, además, el Ministerio de Obras Públicas, representado por su SEREMI Regional y con la anuencia de la Intendente Ejecutivo del Gobierno Regional de Aysén, Sra. Geoconda Navarrete Arratia presente en sala, adquiere el compromiso de incorporar una cláusula especial al convenio, en la cual se deje constancia del compromiso de financiar, como parte integrante del mismo instrumento, la pavimentación de 5 kilómetros entre Cochran y Pampa González, Provincia Capitán Prat, cuyo monto final se debe determinar, para ser financiado con cargo al FNDR.
- e) Lo previsto en los artículos 81 y 81 bis de la Ley N°19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.
- f) La propuesta de la Intendente, Ejecutivo del Gobierno Regional de Aysén.
- g) La recomendación de la Comisión Ampliada de Infraestructura, Transporte y Telecomunicaciones.

SE ACUERDA:

EN EL MARCO DE LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 24 LITERAL F) Y 36 LETRA F) DE LA LEY N°19.175 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL SOBRE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN REGIONAL, APROBAR LA PROPUESTA DE CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO DE PROGRAMACIÓN, EN MATERIA RUTA 7, ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y EL GOBIERNO REGIONAL DE AYSÉN, POR UN TOTAL DE M\$147.200.000 (CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS), POR UN PLAZO DE SEIS AÑOS, A CONTAR DEL AÑO 2018, CONFORME DETALLE ADJUNTO, DEBIENDO CONTEMPLAR DICHO INSTRUMENTO UNA CLÁUSULA QUE ESTABLEZCA LA VOLUNTAD DE INCORPORAR EN ÉL, LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO PAVIMENTACIÓN DE 5

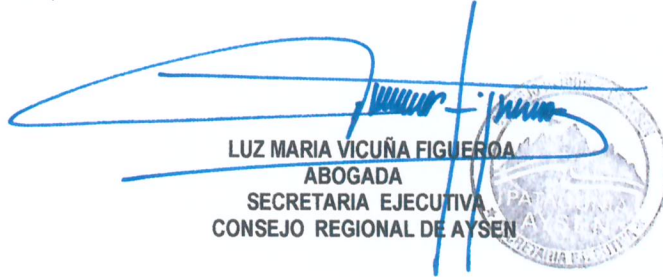


**KILÓMETROS TRAMO COCHRANE- PAMPA GONZÁLEZ, PROVINCIA DE CAPITÁN PRAT,
CON CARGO AL FNDP DE LA REGIÓN DE AYSÉN, QUEDANDO EL MONTO TOTAL DEL
CONVENIO EN LA SUMA Y PROPORCIONES QUE CORRESPONDA.**


Por unanimidad de los presentes en sala

Votaron a favor: 14 consejeros regionales (Sra. Macías, Inostroza y Raphael; Sres. Villaruel, Martiniello, Medina, Araya, Coñuecar, Montecinos, Rudolphi, Campos, González, Abello y Uribe).
Consejeros presentes: 14 consejeros regionales.

DE LO QUE DOY FE,



LUZ MARIA VICUÑA FIGUEROA
ABOGADA
SECRETARIA EJECUTIVA
CONSEJO REGIONAL DE AYSÉN



LMVF